



///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Jefatura de Gabinete solicita, por las razones que expone, que esta Casa de Estudios se adhiera al Decreto N° 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional y

CONSIDERANDO:

que este año, se cumplen cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

que el Poder Ejecutivo Nacional ha declarado, mediante Decreto N° 17/2022, el año 2022 "como de homenaje del Pueblo Argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas";

que es menester señalar que las razones invocadas en los considerandos del citado Decreto resultan plenamente compartidas por la comunidad universitaria;

que corresponde reseñar que dicha medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas con una perspectiva inclusiva y federal;

que esta Presidencia comparte plenamente los objetivos que promueven la declaración del año 2022 "como de homenaje del Pueblo Argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas";

que, en consecuencia, resulta necesario dictar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19, Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar el año 2022, "como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas".

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que durante el Año 2022, toda la documentación oficial, producida por la Presidencia y sus dependencias, deberá llevar la leyenda "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS".

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que esta Casa de Estudios realizará distintas acciones tendientes al reconocimiento y homenaje a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

////



////

**ARTÍCULO 4°.-** Invitar a todas las Facultades a adherir, en sus respectivos ámbitos, a los términos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 220 del registro pertinente.

**ARTÍCULO 6°.-** Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a todas las Facultades y Dependencias, como así también a todas las Secretarías de la Presidencia las que, a su vez, deberán efectuar la difusión pertinente en sus respectivos ámbitos. Tome razón Dirección General Operativa y dése conocimiento al Consejo Superior.

## RESOLUCIÓN N° 220/22

D.G.O.
ACR/SS

**Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata